



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Julio.)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Subasta de leñas de brozas.

Existiendo en poder del Presidente de la Junta administrativa de Cármenes 100 estereos de leña de brozas procedentes de una corta fraudulenta del monte de dicho pueblo, he acordado que el Alcalde del citado Cármenes, proceda á la subasta pública de los expresados 100 estereos el día 7 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion de 50 pesetas y con sujecion en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 48 correspondiente al 19 de Octubre de 1881.

A dicha subasta asistirán con el referido Alcalde dos hombres buenos y Regidor Síndico del municipio y terminada se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolucion que proceda.

Leon 14 de Julio de 1886.

El Gobernador,  
Luis Rivera.

#### MINAS.

#### DON LUIS RIVERA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Wessel de Guimbará, vecino de Madrid, calle de Serrano, núm. 90, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 3 del mes de la fecha á las nueve y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de antimonio llamada *El Pilar*, sita en término del pueblo de Maraña, Ayuntamiento del mismo, en el sitio llamado el panazal, y linda por el N. con el camino de la trapa, S. peña del moral, E. las colladas y O. Vega de Suso; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Teniendo por punto de partida una calicata antigua con mineral á la vista en el dicho monte panazal, por el lado de las colladas, midiendo al N. 100 metros, al S. otros 100 metros, al E. 50 metros y al O. 550, quedando cerrado de esta manera el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se

consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Julio de 1886.

Luis Rivera.

Hago saber: que por D. Manuel Wessel de Guimbará, vecino de Madrid, calle de Serrano, núm. 90, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 3 del mes de la fecha á las nueve y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de antimonio llamada *Zuriqueta*, sita en término del pueblo de Maraña, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado las colladas, y linda por el N. con Vega de Suso, S. escalon del gato, E. la collada y O. peña del moral; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Teniendo por punto de partida una calicata con mineral á la vista, desde cuyo punto medirá 100 metros al N. y 100 al S., 100 metros al E. y 500 al O., quedando de esta manera cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Julio de 1886.

Luis Rivera.

## SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Junio último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectolitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.		CALDOS. Libro.			CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Mais.	Carbónes.	Aroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Faca.	Carnero.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	19 27	14 75	14 96	» »	» 46	» 65	1 16	» 50	» »	» 93	» 98	2 »	» 05	» 04
La Bañeza.....	17 01	12 21	12 61	» »	» 52	» 64	1 03	» 42	» 77	1 09	» 98	1 63	» 02	» 02
La Vecilla.....	19 92	15 94	14 61	» »	» 75	» 72	1 »	» 50	1 »	1 »	» 79	2 »	» 05	» 05
Leon.....	20 26	14 62	14 62	» »	» 78	» 64	1 19	» 56	1 12	1 39	1 39	3 86	» 05	» 05
Murias de Paredes.....	22 50	16 50	17 50	» »	» 70	» 75	1 »	» 60	1 »	1 »	1 »	2 »	» 05	» 04
Ponferrada.....	21 39	11 60	14 28	» »	» 48	» 75	1 13	» 40	» 75	1 20	1 20	2 »	» 12	» 12
Riáño.....	20 »	15 »	15 »	» »	» 50	» 75	1 20	» 69	1 »	1 20	1 20	2 »	» 06	» 04
Sahagun.....	18 25	14 25	14 25	» »	» 80	» 70	1 20	» 40	» 80	1 25	1 25	2 »	» 05	» 05
Valencia de D. Juan.....	17 25	11 »	13 »	» »	» 50	» »	1 25	» 35	» 60	1 »	» »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	22 52	12 61	14 44	» »	» 57	» 62	1 24	» 30	» 76	1 »	1 »	2 »	» 08	» 08
TOTAL.....	198 37	138 48	145 27	» »	6 06	6 22	11 40	4 63	7 80	11 11	9 79	22 49	» 58	» 54
Precio medio general.....	19 83	13 84	14 52	» »	» 60	» 69	1 14	» 48	» 86	1 11	1 08	2 24	» 05	» 05

## RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectolitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	22 53	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	17 01	La Bañeza
CEBADA.....	Máximo.....	16 50	Murias de Paredes
	Mínimo.....	11 »	Valencia de D. Juan

Leon 12 de Julio de 1886.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan B. Orta y Ruiz—V.º B.º—El Gobernador, RIVERA.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Portela.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Tambien se expone al público por espacio de 8 dias, el padron de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio para que se hagan las reclamaciones de derecho y pasados los cuales no serán admitidas.

Portela á 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Bello.

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas parroquiales el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1886-87, se hallan de manifiesto y expuestos al público en las Se-

cretarías respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Cabillas de Rueda  
Alvares  
Camponaraya  
Riego de la Vega  
Priaranza del Bierzo  
Valderrey  
El Burgo  
Armentia  
Castrotierra

## Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre del 85 y Enero, Febrero y Marzo de 1886.

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió á la hora señalada en la inauguración con suficiente número de individuos y se dió lectura de la an-

terior y quedó aprobada por unanimidad.

Fueron aprobados los extractos sacados por el Secretario de las actas de Julio, Agosto y Setiembre.

Se acordó informar á D. Manuel Meudez, vecino de Villarodrigo en una instancia presentada sobre la cuota de consumos que no ha lugar á conocer en ella por estemporánea.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta acordando resolver una instancia de D. Eugenio Novoa, de Villarodrigo, relativa á unas fincas que dice no lleva por haberlas cedido.

OTRA DEL DIA 28.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta dando lectura de los BOLETINES OFICIALES y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

SESION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesion á la hora competente y leida el acta anterior se aprobó.

Se acordó hacer los arriendos de las casas de escuela de Nava, Villabispo, Villasiata y Villaquilambre al tipo de 35 y 25 pesetas respectivamente.

Se acordó nombrar interinamente Maestro para el pueblo de Robledo á D. Antonio Llamas.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se dió cuenta del saldo que resulta á favor del Ayuntamiento en la Junta de Instruccion pública correspondiente al personal de los profesores que asciende á 121 pesetas y se acordó autorizar á D. Ramon de Colis para que pase á recoger dicha suma.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se dió lectura por la Secretaría del nuevo reglamento para la reforma de los nuevos amillaramientos y se acuerda que con la urgencia posible se nombre la Junta que se ha de encargar de dichos trabajos.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se acordó proceder á la formacion

de las ternas correspondientes de los individuos que han de componer la nueva Junta de amillaramientos, y se formaron nueve ternas que en las cuales están representados los contribuyentes por todos conceptos tanto los vecinos como los hacendados forasteros. Así lo dispuso el Ayuntamiento y Junta pericial.

SESION DEL DIA 22.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se leyó y aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una instancia de D. Julian Perez Blanco, de Navatejera, solicitando terreno para edificar casa á la Baduga; visto lo que dispone el art. 85 de la ley municipal se dispuso que este Ayuntamiento pasen al referido pueblo y hagan la alineacion correspondiente para declarar solar edificable el terreno que se solicitó previos los requisitos de ley.

SESION DEL DIA 29.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Acta acordando autorizar al Secretario de la corporacion para que personado en la Administracion recoja el 1 por 100 como premio de formacion de matrícula.

SESION DEL DIA 6 DE DICIEMBRE.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion á la hora competente con suficiente número de Concejales y leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad. Dada lectura por el infrascrito Secretario del Reglamento provisional que trata de la refundicion de los nuevos amillaramientos y autorados detenidamente los individuos que componen la Junta, quedaron posesionados de sus cargos, el que ofrecieron desempeñar bien y fielmente segun su leal saber y entender.

Se acordó dividir el distrito municipal en siete zonas para formar más fácil los expresados amillaramientos, cuyas zonas serán presentadas por los mismos individuos.

SESION DEL DIA 13.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se acordó autorizar á D. Juan Garcia, Secretario de la corporacion, para que recoja de la Administracion las cédulas personales, las rrolle y entregue haciendo el pago de ellas en la referida Administracion, por cuyo trabajo se le abonará 25 pesetas.

Se acuerda en cumplimiento del art. 21 de la ley municipal entregar á los presidentes las correspondientes hojas de empadronamiento para que sean llozas por sus respectivos

vecinos, y que estos las devuelvan por el conducto que les reciben á la Secretaria.

Se acuerda que el Ayuntamiento gire una visita á los establecimientos públicos del distrito, con el objeto de revisar las medidas sanitarias.

SESION DEL DIA 20.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con número suficiente de Concejales y Junta repartidora de consumos, se dió cuenta de una instancia remitida á informe por la Administracion de impuestos suscrita por D. Manuel Mendez; vista detenidamente por las dos outidades de conformidad con el art. 246 de la instruccion de consumos se acordó manifestar al Sr. Administrador que la reclamacion del Mendez sobre que se le rebaje la cuota que le ha correspondido, no ha lugar por ahora á lo que se solicita por ser esta temporada la reclamacion.

SESION DEL DIA 27.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Acta clasificando á los vecinos, domiciliados y transeuntes segun el resultado de las hojas, y que se anuncie al público la terminacion del padron por espacio de 15 dias para oír las reclamaciones que se intenten.

Se acuerda el pago de 25 pesetas al maestro alarife Juan Garcia Fogorina por el revoque y blanqueo en la casa escuela de Villaquilambre por cuenta del capitulo 4.º art. 1.º y 2.º del presupuesto del 84 al 85.

Se acordó informar al Presidente de Villasinta que los daños causados por los ganados de D.ª Tecla y otros vecinos de San Feliz en los sembrados del referido Villasinta, fueron hechos en fincas de particulares, procede la denuncia ante el Juzgado competente.

SESION DEL DIA 3 DE ENERO

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Acta aprobando la alineacion de la calle la Baduga del pueblo de Navatejera y declarar solar edificable el terreno que linda con el referido camino, solicitado por D. Julian Perez Blanco.

Se acuerda que el expresado terreno se fijen las motas y se hace un venta por el Regidor Síndico y un individuo de la junta y anunciesse por espacio de 20 dias para la susta.

SESION DEL DIA 10.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion á la hora señalada en la inaugural con suficiente número de Concejales se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acuerda que el camino Real que en término de Villasinta linda con casa de Magdalena Alvarez se rellene con cascajo y cantos hasta ofrecer la seguridad debida al público.

Se acordó oficiar al presidente de Villaobispo para que haga saber á sus convecinos que inmediatamente se ponga el bozal á todos los perros con las seguridades debidas, con el objeto de evitar que la hidrofobia en la raza canina perjudique la salud pública; advirtiéndoles, que pasadas las 24 horas, queda facultado el vecino Felipe Morán para dar muerte á tiro á todos los perros que se encuentren sin el correspondiente bozal, dando cuenta á esta Alcaldia del nombre de los dueños de los perros, para imponerles la multa correspondiente.

SESION DEL DIA 17.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se acuerda que se paguen los trabajos ejecutados por Ventura Fuertes en la casa del Ayuntamiento con cargo al capitulo 1.º art. 4.º y 5.º del presupuesto corriente.

Se acordó que se paguen las obras hechas en los nuevos cementerios, con cargo al capitulo 11 art. 8.º del presupuesto actual.

SESION DEL DIA 24

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Acta dando lectura de los BOLETINES OFICIALES y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 31.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió esta sesion á la hora competente y habiendo número suficiente de Concejales é individuos de la Junta de amillaramientos se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó designar los individuos que han de representar las zonas para proceder á la refundicion de los nuevos amillaramientos, habiendo sido nombrados en la forma siguiente.—1.º zona Villaquilambre, D. Isidoro Fernandez y D. Ramon Perez.—2.º Villaobispo y Villamores, D. Tomás Garcia, D. José Balbuena, D. Diego Alvarez y don Fulgencio Fernandez.—1.º Villa-

rodrigo, D. Lucas Mendez y don Pascual Diez.—5.º Robledo, D. Toribio Fernandez y D. Blas Mendez.—6.º Villanueva y Castrillín, D. Manuel Lopez y D. Rafael Fernandez.—7.º Villasinta, D. Francisco y D. Alanso Oidoñez; á cuyos individuos se les encarga que para hacer las altas y las bajas se hagan en la forma que previene el Reglamento vigente.

SESION DEL DIA 7 DE FEBRERO

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Acta aprobando el nuevo padron de almas hecho en Diciembre último, sin que se haya presentado reclamacion alguna contra el durante el tiempo que estuvo anunciado al público.

SESION DEL DIA 14

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion á la hora señalada en la inaugural con número suficiente de Concejales, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó que por el maestro alarife Ventura Fuertes, se proceda á las refecciones necesarias de la casa escuela de Villarodrigo, consistentes en el rotejo, arreglar las ventanas y la puerta, bajo el tipo de 15 pesetas.

SESION DEL DIA 21.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

En esta sesion no se trató de cosa alguna por no haber comparecido número suficiente de Concejales y se dió por terminado el acto.

SESION DEL DIA 28.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion á la hora competente se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, que se proceda con el debido detenimiento á la formacion del presupuesto para el ejercicio económico de 1886-87.

SESION DEL DIA 7 DE MARZO.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesion con número suficiente de Concejales, y por unanimidad se acordó que se recolecten las cédulas personales y que se haga entrega de ellas á D. Pedro Garcia Tascon, para que previo los requisitos legales proceda al cobro de las que se hallan en descubierta, las cuales importan 331 pesetas con 50 céntimos, y que por sus honorarios cobrará como comisionado las die-

tas que señala la instrucción de la contribucion directa.

SESION DEL DIA 14

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta acordando designar por local para la próxima eleccion de Diputados á Cortes la sala consistorial.

Se acordó informar al Presidente de Villachispio que inmediatamente se manden limpiar los abonos que se hallan por las calles é inmediaciones de las casas, por afectar á la salud pública.

SESION DEL DIA 21

Se abrió la sesion con mayoría suficiente de Concejales y Junta de asociados, y enteradas detenidamente las dos entidades del presupuesto de gastos ó ingresos para el ejercicio económico de 86 al 87, que ascendió á 8.080 pesetas apesar de las economías que se han hecho, el cual formado bajo las reglas de instrucción se aprobó por unanimidad.

SESION DEL DIA 28

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta acordando nombrar al Secretario de la Corporacion para que personado en la Comision provincial haga entrega de los mozos y expedientes sujetos á revision, á quien se le abonará con cargo al presupuesto los honorarios correspondientes; esto interesado no es parte alguna de los reclutas.

Los precedentes extractos están sacados del libro de actas y fueron aprobados por la Corporacion en 11 de Abril á la que me refiero.

Villaquilambre 13 de Mayo de 1886.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Garcia.—V. B.—El Alcalde, Tomás Mendez.

JUZGADOS.

D. Leandro Mateo Alonso, Escribano actuario de este Juzgado de primera instancia de La Vecilla.

Certifico: que en el incidente de pobreza seguido á mi testimonio, é instancia del Procurador D. Isidro Solarrat en nombre y representación de Andrés Carro y su mujer Isabel Parra Sanchez, vecinos de Leon, para litigar contra Domingo Ramiro y Baltasar Enerta, que lo son de Buiza, sobre reivindicacion de una finca término del mismo, se ha dictado por el Sr. D. Marcelino Agundez y Gomez, Juez de primera instancia de este partido, en el dia 8

de Marzo último, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que debo declarar y declaro pobres para litigar en el asunto de que se ha hecho mérito, á Isabel Parra y Andrés Carro, vecinos de Leon y con derecho, por consiguiente, á disfrutar de los beneficios que note-citada ley rituaría señala á los de su clase, pero con las reservas y obligaciones contenidas en los artículos 36 al 39 de la misma ley; pues así por esta sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Agundez.

Publicacion.—La anterior sentencia, dictada por el Sr. D. Marcelino Agundez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, leida y publicada fué en este dia por el mismo, estando haciendo audiencia pública en la Sala del Juzgado.

La Vecilla y Marzo 8 de 1886, doy fé.—Leandro Mateo.—Así resulta del expediente de referencia seguido en rebeldía á los demandados, á que conste y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 232 y 233 de la ley de Enjuiciamiento civil oipido el presente en La Vecilla á 5 de Junio de 1886.—Leandro Mateo.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber á todas las personas que tengan interés en el pleito sobre libre adjudicacion de los bienes de la Capellania de Nuestra Señora de la Piedad Vieja fundada en Santa Marina del Rey por el licenciado D. Bartolomé Dominguez, que se halla en suspenso y se han presentado en autos nuevamente Andrés Martinez Majo, Faustino Prieto Martinez, Francisco Martinez Majo, Manuel Fernandez Martinez como marido de Paula Martiuez Majo y Antonio Matilla Fernandez, en representacion de la suya Manuela Martinez, vecinos de Bonavides, representados por turno y en concepto de pobres por el Procurador D. Marcelo Garcia Sabugo, en cuya vista por providencia de esta fecha se ha acordado citar de pleito retardado á todos los que tengan interés en dicho pleito para que dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia se personen convenientemente en los autos, que se hallan en estado de alegar de bien probado, á fin de prose-

guirlos y terminarlos conforme á derecho, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga 12 de Julio de 1886.—Alvaro Abascal.—Por orden de su señoría, José Rodriguez de Miranda

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 185 de la vigente ley de Instrucción pública en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse entre los aspirantes que reunan los requisitos legales.

Escuelas elementales de niños.

Las de Lorio y Carrio, en el concejo de Laviana, Carroña en Cabrales, Boo en Aller, Cebuyo en Cangas de Tineo y Selares en Piloña, con la dotacion de 625 pesetas anuales.

Elementales de niñas.

Las de Besullo en el concejo de Cangas de Tineo, Arenas, en Cabrales y San Antolin en Ibiaz, dotadas con 625 pesetas anuales.

Incompletas de niñas.

Las de Lugones, Lieres, Vega de Poja, Arenas y Tiliana en el concejo de Siero y Carroña en Cabrales, dotadas con 275 pesetas anuales.

Auxiliares.

La plaza de Auxiliar de la escuela elemental de niños de Candás, en el concejo de Carroña, dotada con 387'50 pesetas y la de la escuela superior de Infanto en Piloña, con 300 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, acompañadas de la certificacion de buena conducta ú hoja de méritos y servicios, estendida en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 dias á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo 12 de Julio de 1886.—El Rector, Leon Salmeán.

SARDEÑEROS.		TERALIENSES.		PROVINCIALES.		ABRILEÑOS.		ESTADO DEL CIRLO.		PUNTO DE PARTIDA.	
Altura en milímetros		Tempe. natura		Tempe. natura		Tempe. natura		Tempe. natura		Tempe. natura	
4 00 y convección de capilaridad.		0 00 y convección de capilaridad.		0 00 y convección de capilaridad.		0 00 y convección de capilaridad.		0 00 y convección de capilaridad.		0 00 y convección de capilaridad.	
27	880	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
28	887	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
29	894	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
30	901	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
31	908	5	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
32	915	4	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
33	922	3	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
34	929	2	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
35	936	1	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
36	943	0	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
37	950	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
38	957	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
39	964	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
40	971	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
41	978	5	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
42	985	4	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
43	992	3	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
44	999	2	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
45	1006	1	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
46	1013	0	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
47	1020	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
48	1027	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
49	1034	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
50	1041	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
51	1048	5	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
52	1055	4	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
53	1062	3	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
54	1069	2	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
55	1076	1	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
56	1083	0	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
57	1090	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
58	1097	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
59	1104	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
60	1111	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
61	1118	5	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
62	1125	4	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
63	1132	3	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
64	1139	2	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
65	1146	1	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
66	1153	0	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
67	1160	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
68	1167	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
69	1174	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
70	1181	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
71	1188	5	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
72	1195	4	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
73	1202	3	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
74	1209	2	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
75	1216	1	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
76	1223	0	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
77	1230	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
78	1237	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
79	1244	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
80	1251	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
81	1258	5	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
82	1265	4	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
83	1272	3	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
84	1279	2	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
85	1286	1	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
86	1293	0	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
87	1300	9	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
88	1307	8	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
89	1314	7	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8
90	1321	6	0.6	3.5	18.0	11.4	7.8	7.0	4.4	1.5	0.8

El Observatorio encargado, Acercado.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Mayo de 1886.